



Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.
Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa



Atención: **ING. MARVIN ALEXANDER MEJIA MADRID**

Por medio de la presente le envió el reporte mensual de los contratos realizados en el mes de diciembre del 2021:


No.	Descripción del Contrato	Monto Lps.	Contratista	Plazo Contractual	Encargado o Supervisor
1	Servicios Profesionales de Radio Comunicación de Banda ancha	L.131,100.00	Ing. Carlos Javier Romero G.	365 días laborables	Ing. Javier Deras
		L.131,100.00			

Atentamente,

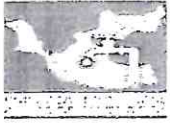
Atentamente,


Lic. Gricelda Elizabeth Suarez
ENC. CONTRATACIONES EMASAR




VºBº. Javier Deras
Gerente EMASAR





*Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.
Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa*



CONTRATO DE SERVICIOS
FASR-CJRG-01-2021 Código 07-001-22270

Nosotros, P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO, mayor de edad, casado vecino de esta ciudad, con Identidad # 0401-1964-00197 y solvencia No. 0000513 actuando en carácter de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según facultades que me han sido delegadas por el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 22-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 17 diciembre 2017, y por la otra parte el Ing. CARLOS JAVIER ROMERO GONZALES, mayor de edad, casado, con Identidad # 0420-1976-00053, Solvencia Municipal # 0001660, RTN 04201976000538 y como representante legal de la Empresa Contratistas, Energía, Supervisión, Consultoría y Construcción (CESCCON), quienes en lo sucesivo se denominarán LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA y EL CONTRATADO respectivamente, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente Contrato de Servicios, que se registrará en los siguientes términos.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Mediante este documento, LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA contrata oficialmente los servicios del Ingeniero Carlos Javier Romero representante de la Empresa CESCCON. para que proporcione los "SERVICIOS PROFESIONALES DE RADIO COMUNICACIÓN DE BANDA ANCHA" El cual será financiado con fondos del Código 07-001-22270 Alquiler de equipo de Comunicación. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.** EL CONTRATADO se compromete A: proporcionar a LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA el servicio de radio comunicación con la adecuada privacidad al equipo de radio que ya posee. B: se compromete a dar mantenimiento al sistema de repetidoras y tener adecuado sistema de respaldo en caso de fallas en el sistema de energía estatal y C: proporcionara cobertura de señal aproximadamente en la zona del Municipio de Santa Rosa de Copan. **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** En base a oferta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la MUNICIPALIDAD, se determina un monto máximo de Lps. 131,100.00 (ciento treinta y un mil cien lempiras exactos), Este monto incluye materiales, herramientas, y otros equipos necesarios para realizar el servicio contratado. Queda entendido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, moneda oficial de la Republica de Honduras. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL:** EL CONTRATADO se compromete a suministrar los servicios de comunicación por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir del 01 de enero del 2022 y finalizando el mes de





diciembre del año dos mil veintidós. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA. En tal caso se le hará una liquidación de los servicios contratados a la fecha y se le pagará al contratado una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA pagara al CONTRATADO, conforme al siguiente plan: pagos cada fin de mes de 10,925.00(diez mil novecientos veinticinco lempiras exactos), valor que incluye el 15% del impuesto sobre venta, mediante una orden de pago emitida por la Jefatura de LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA, se obliga a hacer efectivo el desembolso en un plazo no mayor a cinco días a partir de que la orden de pago sea autorizada por la Jefatura de La Empresa Municipal de Aguas de Santa Rosa. **CLAUSULA SEXTA: SERVICIOS ADICIONALES** Si a criterio de la Gerencia de la Empresa se requiere incrementar las actividades del servicio especificado en este documento, EL CONTRATADO se obliga a brindar el servicio solicitado previa orden de la Gerencia de LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE SANTA ROSA. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION DEL SERVICIO:** la misma estará a cargo de la Gerencia de LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA (Jefatura) y de los usuarios del equipo de radio comunicación quienes serán responsables de la aprobación o no de la calidad del servicio recibido que EL CONTRATADO suministre y ordenara cambios si procediera, para fines de pago. **CLAUSULA OCTAVA: RETENCIONES, MULTAS Y SANCIONES: IMPUESTO SOBRE LA RENTA** I. En base al Artículo # 50 de la Ley de Impuesto sobre La Renta, EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA retendrá el 12.5% del monto del contrato por este concepto, deducible de los pagos que LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA haga si no cuenta con la respectiva constancia del Servicio de Administración de Rentas (SAR), monto no reembolsable. EL CONTRATADO pagará a LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA la cantidad de Lps. 491.96 (Cuatrocientos Noventa y uno con 96/100), diarios por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, valor equivalente al 0.36% del monto del contrato, conforme a lo estipulado en el Artículo # 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de ingresos y egresos de la República. **CLAUSULA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES** I. Herramientas y Equipo. Las herramientas, equipo y accesorios básicos a utilizar en este servicio serán suministrados en su totalidad por EL CONTRATADO, administrados y cuidados por él. II. Obligaciones Laborales: EL CONTRATADO es responsable directo y único de todo el personal calificado y no calificado que trabaje en el servicio contratado. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre EL CONTRATADO y LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del juzgado





correspondiente sin perjuicio de que LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO EL CONTRATADO** se obliga a brindar el servicio objeto de este contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en el Anexo a: Cotización u oferta presentada por EL CONTRATADO. b. Documentación legal de EL CONTRATADO. Anexo c: Exclusividad de único proveedor. d. autentica e: Escritura de Comerciante individual **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RECISIÓN O CANCELACION DEL CONTRATO.** I. Terminación del Contrato por conveniencia. LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los servicios objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONTRATADO indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA pudiera tener contra EL CONTRATADO. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATADO inmediatamente discontinuara, al menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. II. Cancelación por las siguientes causas. LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA, podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATADO, para proseguir la ejecución de los servicios contratados, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a. en caso de evidente negligencia de EL CONTRATADO, en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo, aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de los trabajos en el plazo establecido en este contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación del servicio o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes e informes de la supervisión. b. si EL CONTRATADO. Es declarado en quiebra c. si se le embarga el equipo, herramientas, fondos, implementos o materiales que se usen en el trabajo o cualquier suma que debe pagarse por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d. sí cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA. e. sí dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f. si EL CONTRATADO, rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para





Municipalidad De Santa Rosa De Copán, Honduras, C. A.
Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa



cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g. Rescindir el contrato y consecuentemente cobrar al fiador las cantidades que correspondan de la retención realizada por el contratante. h. En ningún caso **EL CONTRATADO** podrá abandonar definitivamente la ejecución del trabajo, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contratado por parte de **LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA**. i. De común acuerdo entre ambas partes para lo cual solo será necesario razonar las causas y documentarlo en acta oficial. j. Unilateralmente por cualquiera de las partes si existe incumplimiento documentado de las obligaciones adquiridas por **LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA Y EL CONTRATADO**. En las cláusulas especificadas en este contrato. De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de Santa Rosa de Copan a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno


P.M. Anibal Erazo Alvarado
Alcalde Municipal




Ing. Carlos Javier Romero Gonzales
Contratista

Cc. Secretaria Municipal
Cc. Archivo EMASAR

